

2.

1827

C-76

I. Reales Decretos
n.º 2

5.

1827

Sumario

Opus perteneciente a la cátedra
de Agricultura.

1827

C-76

II. Agricultura n.º 2



5... 2222

2.

C-78

1827

J. Pechs Odeles

n.2

Sociedad Economica Comision de Agricultura.

Examinado por esta Comision el oficio que con fecha de 18. de Diciembre ultimo pasa a la C^{ta} Sociedad el Sr. Intendente de este Ex^{to} y Ref^o relativo al restablecimiento de la Catedras de Agricultura en las capitales de Burgos, Toledo, Sevilla, Bada...
...de 31. de Enero de 1815. el establecimiento de la catedra de agricultura en esta Capital, a cuyo efecto remittendose los antecedentes que obran en Secretaria relativos a la provision de la misma para a corporacion resolver lo que estime mas conveniente. Devolverme el original de la orden comunicada por el Sr. Intendente que V. S. se sirva acompañar a este oficio de 22. ultimo.

Valencia 3. de Enero 1827.

Rafael Pluafines
Miguel de Grassa

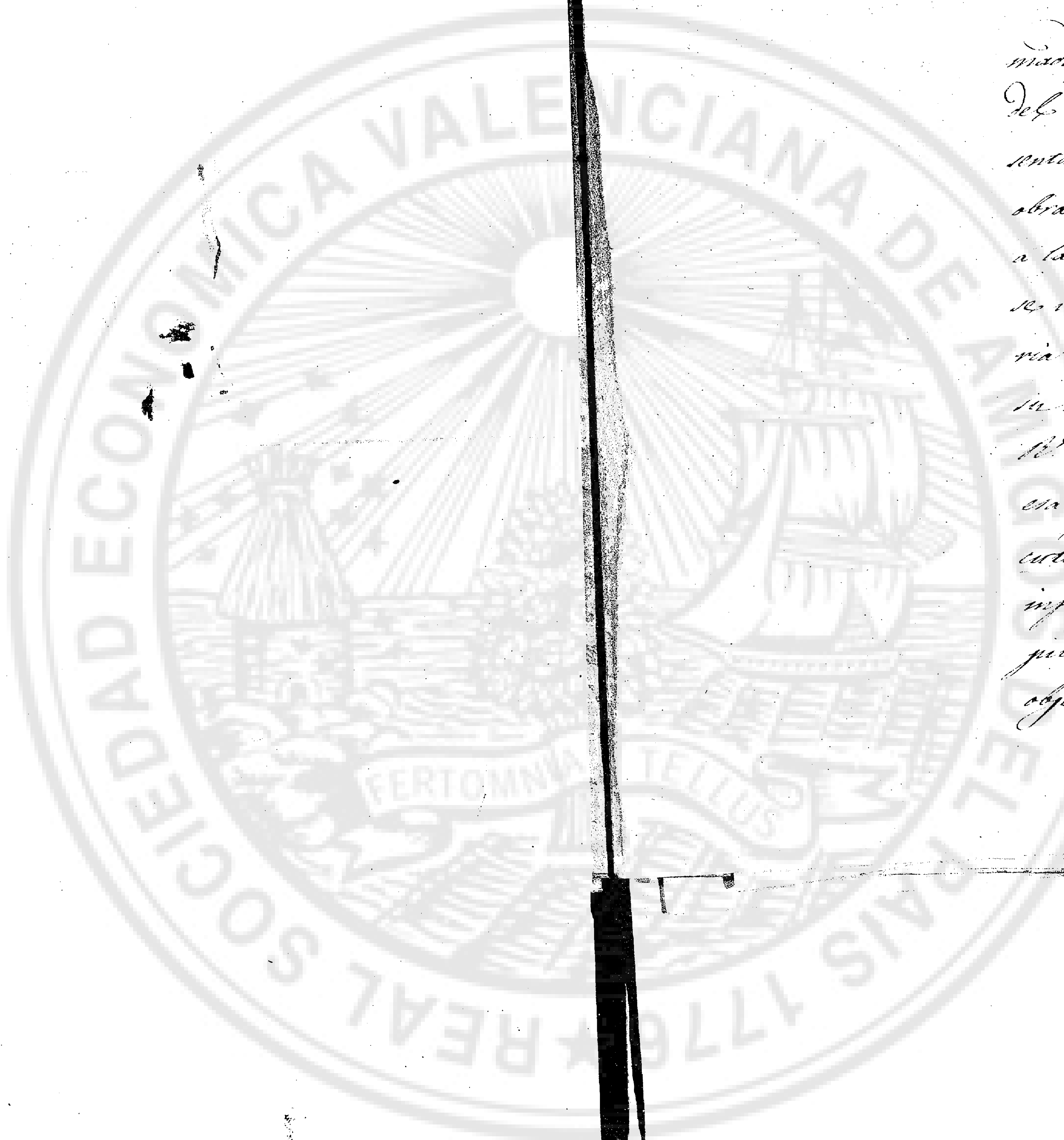
Se dice para la segunda, como a la C^{ta} Sociedad.

... 13.482... 5
... 17.620...
31.222... 5

Real Sociedad Económica
de Valencia y su Reyno.

Consecuente a lo informado por una Comisión en 3. de los corrientes para que se presentasen los antecedentes que obrasen en Secretaría relativos a la Cátedra de Agricultura se verificó en Sesión Ordinaria de 15 del mismo, y en su vista se acordó por la Real Sociedad se pasaran á ser en Comisión como lo ejecuto, esperando se servirán informar los medios que se puedan adaptar para el objeto propuesto.

D. J. S.



2.

quarta de l'Institut Ca
lencia 11 de Enero de 1827

D^{na} Maria de Bergara
Secreta



D^{no} Marquet de Cilleros Presidente de la Com. de Agricultura

la
base
del
me
m
del
del
da
sea
slo

2.

No. 3.

Informe de Poyrolon
sobre la D. Orden No. 1.
y consiguiente Oficio
al Sr. Intendente.

No. 2.

Oficio a la Comision de
Agricultura permitiendo la
D. Orden No. 1. y su Informe

Real Sociedad Económica
de Valencia.

Devolvo a V. S. el Oficio
del Sr. Intendente que con el de
21. Setiembre ultimo me remitió
por acuerdo de esta Sociedad y ha-
ciendo hecho reflexion sobre sus
Contenido con presencia de los
Antecedentes q. obran en el archi-
vo y anterior del Informe q. in-
serta de la Academia de Bio-
logos al q. se adhieren deo pre-
sentar a la Sociedad las obser-
vaciones siguientes.

A las dudas consultadas p.^{ra}
esta Corporacion para liquidar
lo que se le resta deviendo por que
la D. Orden de 20. Julio p.^{ra} en
la Contaduría y Establecimiento de
Agricultura contrasta la Cri-
stianidad haciendo una distincion
entre las D. Ordenes p.^{ra} de
Gastos del Instituto y las p.^{ra} de
Gastos como eluello del Pro-
fesor considerando aquellos des-
de q. se tomó en haciendo el be-
nicio para el cultivo hasta q.

2.

caso en alquiler y en quanto a
 la Dotacion del Profesor D. de
 q. p. R. l. orden de 10 Mayo 1819.
 fue nombrado Catedratico D.
 Juan Gil hasta q. por otra R. l.
 Orden de 11. febrero 1824. fue
 ascendido a Jefe de Estudios de
 Botánica de Madrid.
 En virtud q. no parece inculca
 a la Catedra de la propia ma
 en tal dispensacion y Distri
 bacion Economica q. a pecu
 nias segun el Reglamento de
 las Escuelas pero aun quando
 esta no se dispensase nunca
 seria principio el goce de la
 2000 R. l. desde q. se surtieron
 las Juntas del Real con Em
 una otorgada en 10. de Ma
 rio 1814. quando se publico y
 notorio con tanto tambien de
 actos que en 10. de febrero 1814.
 Se hizo q. la apertura q. lo
 lenne instalacion de la Escue
 ranza en una de las Salas
 de la C. de la Ciudad con

Real Sociedad Economica
 de Valencia.

tinando las Lecciones en las mañan
 as de los Martes, Jueves y Sab
 do; que para habilitar la y pro
 cesar de Muebles, uti los Libros
 Semillas y Herbario se ocasiona
 ron gastos q. anticipo la Sociada
 y el profesor los que se repitieron
 en 24 Mayo del mismo año en q.
 se tramitaba la Embarcacion y las
 Lecciones a Disputas y exort. en
 el Consejo de los Jandings del
 Real antes de cuya epoca ya
 se habian hecho dispensas de
 alguna consideracion en el arte y
 cultivo del terreno Real llamado de
 los Peñoles a las Orilla izquierda
 de San Pedro y habiendo se
 bolos y haciendo otras labras me
 ritas q. se proporcionaron otros se
 tie muy inmediata como potencias.
 mantes se consiguió aumentando
 los Jandings del Real hasta
 que entrado el Ejercito Rea
 lista del mando del General
 D. Rafael Sempere en 30. de 40
 Junio 1808. fue echado violen
 tamente el Catedratico por

su deservimiento y obligado á
abandonar el Establecimiento
actuando á esta Ciudad co-
sando de hecho la Encargada
de su y practica de la liquid-
cion y en virtud de lo anterior
hasta el día p. la traslacion
de su cargo de Don Juan Gil
á Madrid.

Para lo cual se conforma
la Ciudad á la distincion de
Español y como con la entrega
de los p. de Don Juan Gil al Caudal
de dicho Caudalario de con-
tante de los p. de Don Juan Gil
del Establecimiento desde 1.
Febrero 1820. q. se instalo y si-
guio en actividad hasta 1. de
Junio 1823. en q. con p. de
Don Juan Gil y compa-
nero de los fundings p. el pa-
sado siempre.

Entendidos estos barejos sobre
los q. han de ganar el Man-
dado de la Ciudad halla-
se de la Relacion de las con-

tades precedidas á unido q. ha
formado la Contaduria de Propia
y acompaña el Sr. Intendente
á su oficina cuando al t. do
N. 24. 1826. lo con la distincion
de su cargo al Sr. Inten-
dente de la Ciudad. N. 762. 8. q.
al Caudalario de rentas
N. 334. 8.

La primera partida esta es-
tamente en la p. de
p. de Don Juan Gil
en 1. de Diciembre
1823. y se p. de la Ciudad
al Sr. Intendente.

En quanto á la segunda con-
tante de p. de Don Juan Gil
del p. de directamente in-
terveniente en interconven-
de este cuerpo solo aquel p. de
de cualquier su conformidad ó el
reparar á cargo efecto de veras
de la comunicacion de ello
por estado presente, recibien-
do por experiencia q. se ha
negado siempre á dar cuenta
en un momento de alguna de

2.

Cargo y Dato para el cargo de este
 notario al par q^e debe proporcionar
 la exactitud de sus partidas p^o
 haber las firmadas en Contaduría
 de Capitan con presencia de los
 señores de esta ciudad de aque-
 lla Oficina de la Ex^{ta} Diputación
 Provincial de este Reyno y de
 los Revisores Originales de ella
 para afin de costar p^o parte de
 este en qualquiera tiempo algu-
 no removiendo p^o sea admi-
 tra la Chreidad este Cargo p^o
 perjuicio de la conformidad del
 Ex^{to} Contaduría para no dilatar
 mas la Liquidación.

Supuesto este principio a con-
 p^o una minuta de ella cuyo
 resultado es un alance a favor
 de la Chreidad de R^o 939.32.
 y Nota al pie de la q^o nota
 a devase a D. Juan Gil con
 respeto de su Realdo de
 vengado y arrendado al R^o 939.32.
 a q^o tiene un derecho activo para
 en quanto a los gastos del Est-

documentos enattos q^o no anda la
 Cuanta tanta veces reclamado de
 ella de este notario hasta
 q^o sea un p^o q^o de la Chre-
 dad sus calce entregue alguna
 para q^o reintegre a su Realdo
 de R^o 939.32. con esta condi-
 ción antigua.

En quanto al cobro del alance
 fijado de R^o 939.32. arrendado
 p^o parte del Realdo tanto del tanto
 p^o 100. repartido a los C^o de
 la del Reyno sobre sus Capitan^o
 extendiendo para la Dotación de la
 la Ciudad de Agricultura de
 la del Abades de las de la
 no de Puerto y otros q^o p^o
 en un alance considerable
 p^o p^o p^o p^o p^o p^o p^o p^o p^o
 tendente y Contaduría de la
 p^o q^o asignare una cantidad del
 Abades para su la extinguiendo
 ando p^o p^o p^o p^o p^o p^o p^o p^o
 no e Noviembre costando en
 la incomodidad de p^o p^o p^o p^o
 aquellas Oficina y la Realdo
 de la Chreidad de repartidos

2.

virtudes.

Esta sola halla de la que
 segunda en q. dice haber a adonar
 la asignación q. fija la cantidad
 uno de propio donde q. se repie
 ra con uno q. el libro y nombre
 Catedrático Respetable o interino
 q. en una h. q. q. p. en el anexo de
 punto q. los anteriores y no en to
 na aplicación lo fonde asignado p.
 aquel objeto y q. según lo proce
 -rido en el Reglamento el C. de
 or. a quien debe elegirse y proponer a
 la ciudad el más conveniente
 te p. el Establecimiento para
 su objeto a un superior sus
 tas observaciones q. me ha dividido
 mi deber de correspondencia de
 confianza.

Dionisio N. M. a. Valencia
 3. Octubre 1827.

J. P. Peyrolon



Don
 " Secretario de la Sociedad Económica.

Real Sociedad Económica
 de Valencia.

Esta R. Sociedad recibió el oficio
 del Sr. D. Manuel J. de Salazar
 de D. S. de 18. Diciembre anterior in
 -tercedido lo orden q. se hiciese comu
 -cado con fecha de 5. del mismo Mes
 el Sr. D. J. Director General de pro
 -pio y las virtudes del Oficio en la q.
 se ordena q. se ordene de 31. de Mayo del
 año último p. la q. a una comisión de
 tres q. incluye especialmente de la 3.
 Junta de 1819. y de la que se trata p. lo
 Sociedad Económica de Toledo y p. q. se
 se abra a esta Compañía en las Catedras
 de la Real Academia de la Lengua de
 Catedras de Agricultura seg. se las ordena
 se devienda p. la distancia de 2. de
 anual asignada a cada una de aquellas
 Encargadas y satisfechas por los Regios
 de su correspondencia de la ciudad q. de
 sido a las expresiones q. conmutan
 dicho oficio manifestando el Sr. D. J. de
 te. Indignación a un persona por su
 parte en quanto a lo que y otros lo
 sus atribuciones p. fomentar el tal
 Establecimiento de la Catedra de Agri

N.º 1.º

Contextacion del S. Intendente
al Oficio N.º 3.

Valencia 22 de Junio 1827

Al Sr. D. Juan de Villaverde
Director

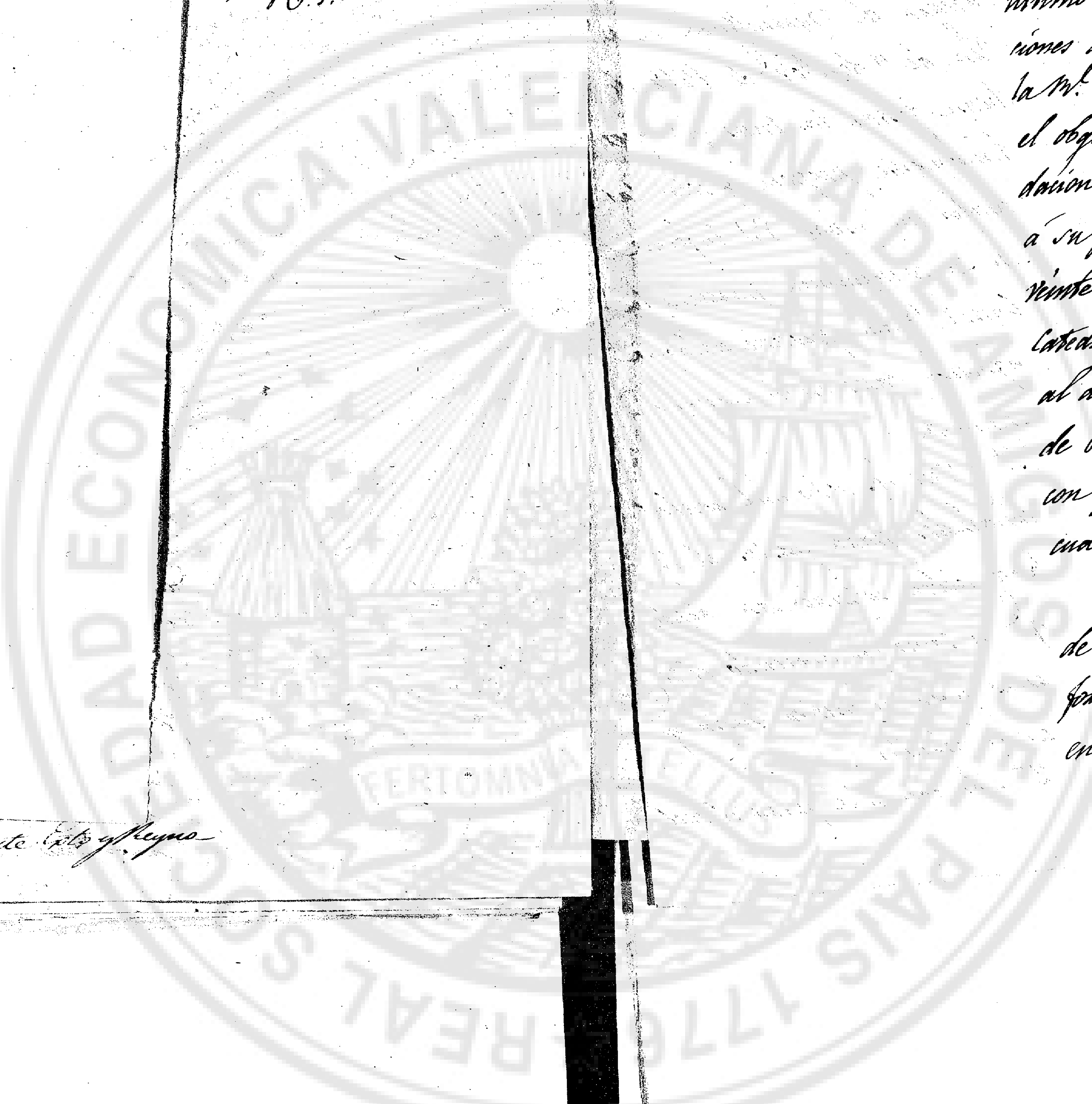
M.ª J. de Segura
C. S. D.

2

Intendencia del Ejército y
Reynos de Valencia y Murcia

El oficio de N.º de 20 de Jun.
ultimo solicitando ciertas aclaraciones a las bases que propone la S.ª Sociedad Economica con el objeto de formar una liquidacion que demuestre su deuda a su favor por la dotacion de veinte mil reales consignada a la Catedra de Agricultura; lo pase al dictamen de la Com.ª Supl. de Negocios de la Prov.ª, la que con fha. 10 del que rige lo envia en los terminos siguientes:
"Para que la S.ª Sociedad de esta Capital y Reyno pueda formar la liquidacion que desea en su oficio de 20 de Junio ult.º"

M.ª J. de Segura
Intendente de este Reyno



con el objeto de conocer la deuda
que le resulte por los veinte mil
reales de dotacion señalada a la
Catedra de Agricultura en el
Can. de 9 de Nov. de 1818, de-
bense fijar las bases que opor-
tunamente propone y sobre las
cuales me exige V. S. informe.
en su consecuencia parece a la
Comidad.ª que procede a aclarar
aquellas bases en la manera
siguiente:

1.ª Que los ocho mil reales
señalados para gastos de la-
boros deben considerarse desde
q. se tomó en arriendo el ter-
reno para el cultivo hasta q.
cese el alquiler.

2.ª Los doce mil para el mal-

do del Cardenatario, desde la tr.
da. de su nombramiento, que fue
en 10 de Mayo de 1819 (declarado
asi en la de 27 de Agosto del
mismo año) hasta la de 11 de
Febrero de 1824 que ascendió a
Jardin.º Mayor del Botánico
de Madrid.

3.ª Que las cantidades per-
cibidas a cuenta de ambas dota-
ciones y que han de formar la
base del cargo que produzcan
los dos ajustes anteriores, se
comprenden en la adjunta re-
lacion conforme con los asien-
tos de intervencion de esta Ofi-
cina y de la Ex. Diputacion
Provincial de este Reyno.

4.ª Ultimamente entien-
de

La Comandancia que la referida as-
ignacion debe volver a abonarse
desde que la R. Sociedad res-
tablezca la Catedra en cuestion,
adquiriendo terreno para el la-
borio y nombrando Catedratico
interino que la desempeñe.

"Sin embargo de ello V. S. re-
solviera lo que le parezca mas
oportuno."

Y confirmandome con el es-
pasado dictamen, lo traslado
a V. S. para conocimiento de la
Junta, la que si lo encuentra
procedente puede servir
disponer la liquidacion que
apetere y dar me noticia de
ella para los efectos oportunos

para cuya operacion incluyo
la relacion de las cantidades
entregadas a cuenta de la dota-
cion de la Catedra que acompa-
na a su dictamen el referido
Comandante J. P. A.

Dios guarde V. S.
muchos años. Valencia 12 de
Setiembre de 1827

Don Juan
de Laporta
J

Mr. Director de la R. Sociedad Economica de esta C. y no

Contaduría Principal
de Propios y Arbitrios
del Reyno de Valencia.

Plano de las cantidades entregadas a cuenta de la D.
Fianza de veinte mil d. anuales destinada a la Ciudad de
Aguilunza y del fin de 9 de Noviembre de 1828.

Al Fomento de la D. D. Montes 1828

En... 22 de octubre de 1819, finc. mil setecientos y noventa y cuatro d. ...	3774... ..
En... 12 de febrero de 1820, unocientos veintiseis y noventa d. veinte y uno de m.	946... 29.
En... 30 de Julio de 1821, mil seiscientos y sesenta y seis d. veinte y dos m.	1666... 22
En... 16 de agosto de id igual suma....	1666... 22
En... 6 de Diciembre de id finc. mil d.	3000... ..
En el año 1822 de la terminación de la Co- Diput. ^{on} Prop. ^{ia} once mil setecientos veinte y tres d.	11.700... ..
Suma....	<u>22.768... 5</u>

Al Contaduría

En... 29 abril de 1820, finc. mil quinientos ochenta y dos d. cinco m.	13.582... 5
En... 1 de Noviembre de id, diez y siete mil seiscientos cuarenta y tres d.	17.640 " " " " " "
	<u>31.222... 5</u>

Suma de la pta..... 31.222... 6

En... 7 de Junio de 1821, quinientos d..... 300...

En... 11 de Julio de id mil d..... 1000...

En... 28 de Setiembre id quinientos d..... 300...

En... 24 de id de 1823 quinientos d..... 400...

En... 3 de octubre de id mil quinientos d..... 1500...

En... 24 de Diciembre de id mil d..... 1000...

En... 2 de id de 1824 dos mil d..... 2000...

37.822... 6

Pagos

De tres cuotas de pago hechas en
cantidad de diez y ocho mil cuatro-
cientos ochenta y ocho d.....

18.488.....

liquido pendiente..... 19.334... 6

Mesuras

Antegano al Ferrero de la Pl. Sordada 22.762... 6

D. al Catedratico..... 19.334... 6

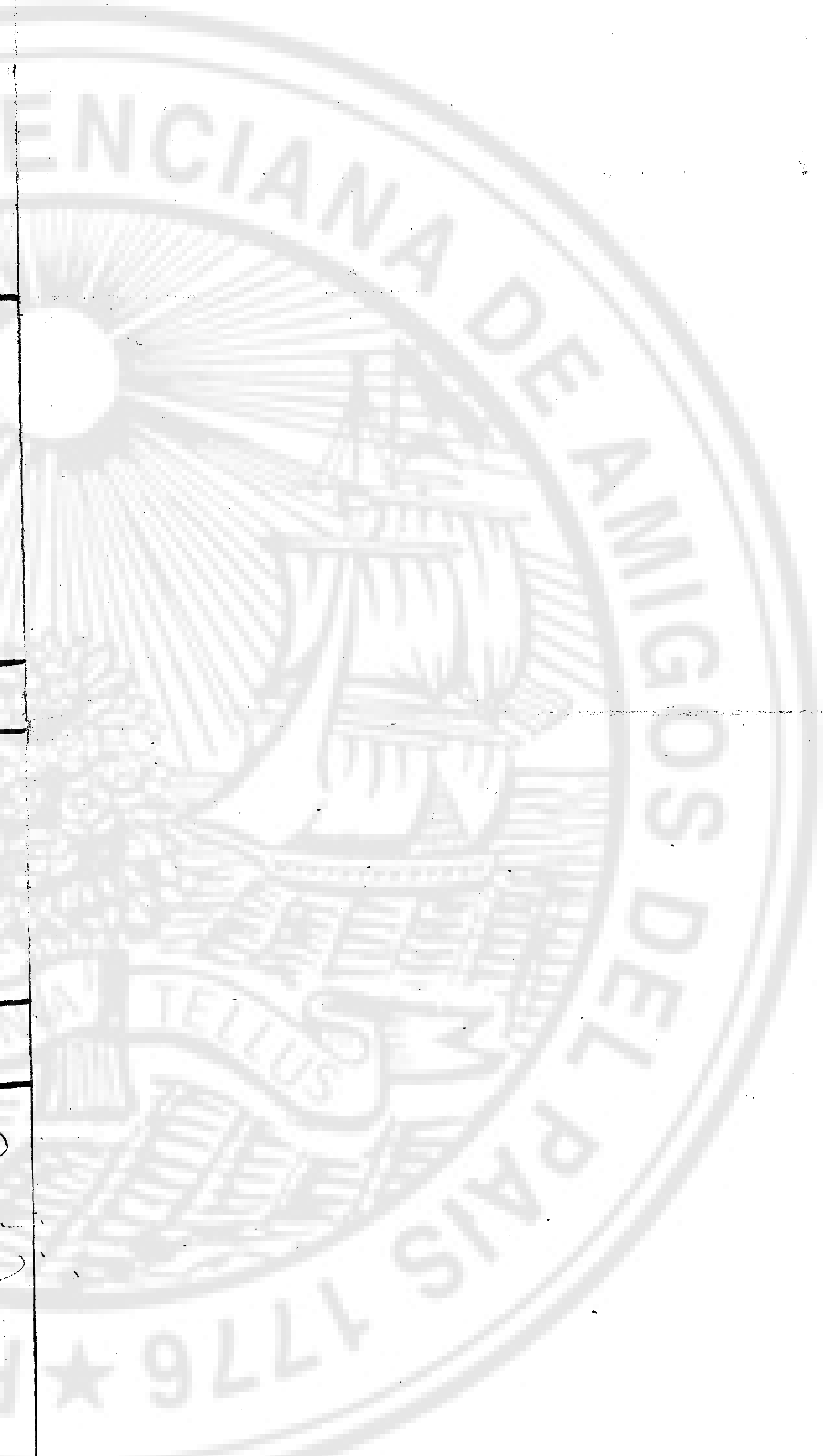
Suma de lo sobrefecha 42.096... 10

Segun la antecedente demostracion resulta sobrefecha a cuenta
de las dotaciones rebengadas p la cantidad de agricultura, una
cuenta y 800 mil, noventa y seis d diez mil 800. Valencia 10 de
Setiembre de 1827

C. C. P. y

Mant. de Fallado y Riveras.

[Handwritten signature]



Notas Sobre Catedra de Agricultura

- En 1.º Febrero 1820. Junta Publica de Instalacion y continio
la Dutenaria Teoria los Martes, Jueves
y Sabados a 10, a 12 p. la mañana
- En 2.º febrero 1820. para la Sociedad G. composicion y obreros
a la sala p. la instruccion N.º 7861.
- En Marzo. — se plantan Moreras
- En 24 Mayo 1820. para la Sociedad 320 R. G. Medas y
sillas p. las secciones en los Jardines
del Real
- En 20 D.º 1820 - el General manda que queden libres
los frutos a los Balsas a la Cateora
- En 12 Junio 1821. para la Sec.ª a D. Juanin Ferrer
p. copia de la Escritura de arriendo a
los Jardines
- En Junta de 4.º Abril 1821. se acordo formar p. la comision
de Agricultura un expediente Gen.º de todo
lo relativo a la adquisicion de terreno
para el Establecimiento onaciendo que
se una la Escritura de arriendo a los Jardines
y que se coloque en el Archivo

Liquidacion de lo que quedo deviendo a la R. Socie-
dad Economica de Valencia D. Juan^o Gil y Rodriguez Cata-
dratico de Agricultura de esta Ciudad quando era en este
destino y fue a ocupar el p.^o obtiene de Jardinas Mayores
del Jardin Botánico de Madrid. Cargos
En 18. Marzo 1840 Segun Libramiento del
A. porfirio D. Juan^o Gil de la Comencia

Liquidacion de lo que quedo deviendo a la R. B. Sociedad Economica de Valencia D. Juan Gil y Rodriguez Catedratico de Agricultura de esta Ciudad quando se le en este destino y fue a ocupar el que obtiene a Jardinero Mayor del Jardin Botanico de Madrid.

CARGA

En 18 Marzo 1820 se por libramiento a D. J. perivio D. Juan Gil a la Tesoreria de la Ciudad p. via de prestamo y para ocurrir a los gastos de la Escuela con calidad de reintegro de los fondos asignados para la misma. - - - P. 2.000.

En 17 Mayo 1820. Recivio a Dicha Tesoreria para igual objeto y condicion. 320

Data	En	
En 19 Abril 1822. Reintegro lib.	C.	500
En 24 Mayo Dicho	" "	100
En 13 Junio Dicho	" "	100
En 15 Julio Dicho	" "	50
En 15 Diciembre Dicho	" "	50
		800..

Debito Vicente P. 1.520.

Valencia 2 Mayo 1827.

Relacion puntada de las Cuentas de Sumas de las R.ª Ciudad
 de las cantidades pagadas por los dotacion anual de 2.ª P.ª
 para la Ciudad de 1821. Igual forma.

Julio 30. V.º de la Encomienda de Popocatepec el día de Julio 1666.	22.
Agosto 19. Día de Agosto por el de Agosto 1666.	22.
Y e. 6. d. de la misma en aplicación	3000.
1821	
Abril 17. d. de la Encomienda de la Diputación Prov.ª	2100.
Mayo 24. día de mayo	900.
Junio 13. día de junio	900.
Julio 19. día de julio	300.
Agosto 19. día de Agosto. Cost. de pago contra el tanto Recibido de la Provincia de Valladolid con resguardo y cantidad al fin	8000.
Y e. 11. d. de la Encomienda de la Diputación Provincial	300.
	1821. 10.

Buena...	200
Bobato...	900
Benimaclet...	300
albacet de Collet...	900
Campor...	900
Alcudia...	1000
Fuente...	1000
Manacor...	1000
Castellón...	3000
Melilla...	900
al Dayo...	900
Alacant...	900
	<u>8000</u>

Val.ª 27. Junio 1821



Animado de los sentimientos
que inspira el grandioso ob-
jeto de esa Real Junta, y de-
seoso de contribuir por mi parte
a que se realicen los planes
y designios de la misma con
la actividad que necesita el pre-
cioso ramo de nuestra agricul-
tura, he creído deber a V.E.
una proposición, que es el resul-
tado de mis conferencias con
el Sr. D. José López comisiona-
do e individuo del seno de la
misma Junta.

Consiste dicha pro-
posición en que en el momento

q. N. E. obtenga el estable-
cimiento y Real aprobación
de el Sr. D. de Mexico insulito
q. solicita a la embaxadura
del Vio, conaxido con el nombre
de Barot, segun con mayor
extension consta en el bo.
pediente formado sobre el
particular, entregare la
cantidad de 5000 r. N.
poniendoles a disposicion
a N. E.

Como consecuencia a
esta proposicion, y respeto
a hallarse pendiente tra-
via en el Tribunal del M.
Patrimonio el bo pediente
de otro establecimiento, pro-
mete tambien cortar por

los gastos q. curran en la
continuacion del mismo bo.
pediente a nombre de esta
Real Junta hasta su total
terminacion, dexando al ar-
bitrio y facultad de N. E. el
giro y direccion del negocio,
y en el indicado caso de ha-
llarse terminado el bo pe-
diente, y obtenida la Real
aprobacion, por esta Real
Junta se me ha de otorgar la
correspondiente y formal
sesion de todo el terreno q.
comprenda el establecimiento.

Espero que estos senti-
mientos y proposicion tendran
acogido, y de su admision se
extendera la acta o delibera-

cion y. Jure del agrado
de esta Real Junta.

Dios que a N. E.
m. a. Valencia 24 de
Octubre de 1827.

Diego Torner

S. de la Real Junta de Amigos del Pais

